

Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 26 de mayo de 2025

Señores

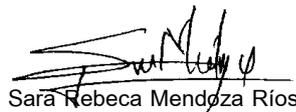
Juzgado 21° Contencioso Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

E. S. D.

Medio control:	Reparación directa
Demandante:	Nancy Aneida Cajas Ruiz y otro
Demandado:	Fundación Valle del Lili y otros
Radicado:	76001333302120220010100
Asunto:	Solicitud de contradicción al dictamen pericial

Sara Rebeca Mendoza Ríos, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.224.359, portadora de la T.P. 366.318 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en virtud del poder que ya obra en el expediente, por medio del presente escrito, dentro del término procesal oportuno, respetuosamente solicito al Despacho que, en consideración a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso, ordene la comparecencia del perito Dr. Carlos Enrique Castro Osorio, quien rindió el dictamen pericial No. UBCALCA-DSVA-03675-2025 fechado del 24 de abril de 2025, el cual fue solicitado por la parte demandante, con el fin de interrogarle sobre su idoneidad e imparcialidad, así como sobre el contenido del dictamen en la audiencia que se sirva fijar el despacho para tales efectos.

Atentamente,



Sara Rebeca Mendoza Ríos

C.C. 1.152.224.359

T.P. 366.318 del C. S. de la J

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com